CONTRATO No. . *28-008-2024*

HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 3 de septiembre de 2021 y por otra parte TIC AMERICA SAS - Glennys Johanna Lesmes Correales) identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. *28-008-2024,* previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-28-007-2024	
Contrato No.:	*28-008-2024*	**Fecha de suscripción:**	*5/09/2024*
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas y de elementos que forman parte de SG -SST, de los servidores públicos de la DSIA - Florencia.		
Contratista:	(TIC AMERICA SAS)		
NIT o CC contratista	901077038		
Valor del contrato:	$7.477.521	**Vigencia[1] <2024>**	$7.477.521
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No. #		
Reducción valor:	Modificatorio No. # 1	16/08/2024	$ 1.022.479
Valor final del contrato:			$ valor
CDP[2]:	2924 por $7.477.521 del 18-07-2024	**CRP[3]:**	9524 por $7.477.521 del 03-08-2024
Plazo de ejecución del contrato:	72 días	**Fecha de acta inicio:**	5/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/10/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	30/10/2024
Plazo cláusula de supervivencia:		**Fecha inicio[4]:**	
		Fecha de terminación:	
Otras modificaciones:			

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 128201257 – 239 de agosto 22 de 2024 el Director Seccional de Florencia, Designó la Supervisión a Yobana Alejandra Barahona Fernández, Gestor IV, de Talento Humano de la Dirección Seccional Florencia, Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 05/09/2024 y se encuentra publicado en SECOP.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Seccional Florencia	Yobana Alejandra Barahona Fernández	Gestor IV	5/09/2024	31/01/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
(FECT9018)	11/10/2024	$7.477.521	rechazada	N/A	N/A	N/A	N/A
FECT9145	25/10/2024	$7.477.521	aceptada	433513124	15/11/2024	$7.477.521,00	$0
Valor total facturado[7]:		$7.477.521			**Totales**:	$7.477.521,00	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$7.477.521,20
Valor total ejecutado:	$7.477.521,20
Valor total facturado:	$7.477.521,20
Valor total pagado:	$7.477.521,20
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia [8]:	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CBC-100058949 Anexo 0	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	20% / $1.714.000	31/05/2024	01/07/2025
CBC-100058949 Anexo 0	SEGUROS MUNDIAL	Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% / $1.714.000	31/05/2024	31/12/2027

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

<relacionar conciliaciones y transacciones, si se pactaron.

El <fecha> las partes suscribieron contrato de transacción que tiene por objeto "XXXXX" por $XXXXXX. Dicha transacción fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN mediante Acuerdo No. <número> de <fecha> de conformidad con el Acuerdo No. 047 de 01 de noviembre de 2023 del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN.

El <fecha> las partes celebraron conciliación que tiene por objeto "XXXXX" por $XXXXXX. Dicha conciliación fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN mediante Acuerdo No. <número> de <fecha>, por el Procurador Judicial No. <número> mediante <relacionar documento> de <fecha> y aprobado por el Tribunal Administrativo de <incluir Departamento> mediante sentencia del <fecha>.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 28-008-2024 celebrado entre **TIC AMERICA SAS ,** NIT 901077038 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268, así:

Valor final del Contrato: :	$7.477.521,20
Valor total ejecutado:	$7.477.521,20
Valor total facturado:	$7.477.521,20
Valor total pagado:	$7.477.521,20
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia	$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 28-008-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en <Florencia>, a los 4/12/2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Yobana Barahona

Yobana Alejandra Barahona Fernández
Gestor IV – Talento Humano
Supervisor

Firmado digitalmente por HERNANDO VASQUEZ VILLARUEL
Fecha: 2024.12.06 15:08:23 -05'00'

HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL
Director Seccional

Visto Bueno: Alejandro barrios Trujillo
Gestor I
Sustanciador de Contratos

Por el Contratista

Glennys Johanna Lesmes Correales
C.C 53031832
Representante Legal
TIC AMERICA SAS

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de*

Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda

11. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A) DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA

CERTIFICA

Que **TIC AMERICA S.A.S.**, identificado con Nit 901077038, ejecutó para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia el contrato que se describe a continuación:

Contratante	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA
NIT Contratante	800.197.268-4
Numero de Contrato	28-008-2024
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA PROTECCIÓN DE ENFERMEDADES MÚSCULO ESQUELÉTICAS Y DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SG -SST, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DSIA - FLORENCIA.
Tipo Modificación	N/A
Valor Inicial	$7.477.521
Valor Adición	N/A
Valor Final	$7.477.521
Valor Ejecutado	$7.477.521
Fecha de Inicio	20 de agosto de 2024
Fecha de Terminación	30 de octubre de 2024
Estado del Contrato	Terminado
Calificación	Se ejecutó conforme a lo establecido

Se expide a solicitud del interesado a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2024.

OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ
Jefe de la División Administrativa y Financiera (A)

Proyectó: Alejandro Barrios Trujillo - Gestor I - Suntaciador
Revisó: Olga Judith Quintero Ramirez-Jefe División Administrativa y Financiera